

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado cuarto pequeñas causas y competencia multipleSincelejo

TRASLADO EN LISTA ART. 110 C.G.P.

Para los efectos indicados en el Art. 110 del C. G. P., se fija la presente lista en el portal web de la Rama Judicial por el término de un (1) día

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Naturaleza del Traslado
700014003004 2019065100	Procesos Ejecutivos	MANUEL ENRIQUE PORTACIO ORTEGA	ROLAND ARMANDO ARAUJO LOPEZ	Traslado de liquidación del crédito presentada por apoderada judicial de la parte demandante.

Fecha de fijación en lista 23 de ABRIL de 2021.-

Las liquidaciones del crédito quedan en traslado de la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P.

VIVIANA SALCEDO HERRERA SECRETARIA